

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23.
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasa-
do: 50 cts. — Suscripción:
Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO I V MIERCOLES, 26 ABRIL 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 116

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 23 de abril de 1939 nombrando *Ministro de España en Bogotá* a *D. Luis Avilés y Tiscar*.—Página 2250.

Orden reorganizando el Tribunal Seleccionador a que se refiere el Decreto-Ley de 21 de enero de 1938.—Página 2250.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 12 de abril de 1939 sobre propuestas extraordinarias de concesión del beneficio de redención de pena por el trabajo.—Página 2251.

Otra de 13 de abril de 1939 admitiendo al servicio con carácter provisional, al Jefe del Cuerpo de Prisiones *D. Antonio Paredes Mozas*.—Página 2251.

Otra de 14 de abril de 1939 admitiendo al servicio a los funcionarios de Prisiones *D. Fernando García González* y otros.—Página 2251.

Otra de 17 de abril de 1939 determinando normas a que ha de someterse el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.—Página 2251.

Otra de 17 de abril de 1939 designando a *D. Federico Bravo y López*, Oficial Letrado, para la depuración de la conducta de los Médicos del Registro Civil.—Página 2251.

Otra de 17 de abril de 1939 haciendo extensivos los beneficios concedidos a los hijos de reclusos trabajadores a los mayores de quince años imposibilitados para el trabajo.—Páginas 2251 y 2252.

Otra de 17 de abril de 1939 aplicando a diversos Juzgados de Primera Instancia el sistema de denominación y competencia establecido por Decreto de 3 de mayo de 1932 y 4 de marzo de 1933.—Página 2252.

Otras de 18 y 21 de abril de 1939 nombrando Magistrados suplentes de las Audiencias provinciales de Gerona, Pontevedra, Teruel y Tarragona.—Páginas 2252 y 2253.

Otra de 18 de abril de 1939 nombrando, con carácter interino, Juez de 1.ª Instancia de Colmenar Viejo a *D. Alberto García Martínez*.—Página 2253.

Otras de 18 de abril de 1939 admitiendo al servicio y nombrando, con carácter interino, Jueces de 1.ª Instancia e Instrucción de Albacete, núm. 1 de Alicante, núm. 1 de Almería, Ciudad Real y Brihuega.—Página 2253.

Otras de 18 de abril de 1939 reintegrando a las Se-

cretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia número 10 de Madrid, Vera y Pozoblanco a los antiguos titulares.—Páginas 2255 y 2254.

Otras de 20 de abril de 1939 nombrando Magistrados suplentes de la Audiencia Territorial de Pamplona a *D. Pelayo Moreno* y *D. Segundo Peralta Tejada*.—Página 2254.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 25 de abril de 1939 prorrogando la moratoria en la provincia de Barcelona.—Página 2254

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 1.º de abril de 1939 instituyendo el Patronato de la Fundación "Colegio de Santa Isabel" en Madrid.—Páginas 2254 y 2255.

Otra de 20 de abril de 1939 disponiendo que los Grupos Escolares de Madrid que se mencionan, se denominen en adelante en la forma que se expresa.—Páginas 2255 y 2256.

Otra de 20 de abril de 1939 sobre los Institutos de Enseñanza Media de Valencia.—Página 2256.

Otra de 21 de abril de 1939 regulando la conmutación de asignaturas aprobadas en las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras por sus similares de las Escuelas de Comercio.—Página 2256.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

SUMINISTROS.—Orden de 14 de abril de 1939 ampliando a las Enfermerías de ganado de Marruecos la de 22 de octubre de 1938 sobre ración de pienso.—Página 2256.

Ascensos.—Orden de 24 de abril de 1939 confirmando el empleo de Alférez de Infantería al Alumno don *Ricardo Arozarena Girón*.—Página 2256.

Otra de 14 de abril de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Alférez de Caballería don *Marcelino Colodrón de la Mota*.—Págs. 2256 y 2257.

Otra de 24 de abril de 1939 anulando el ascenso del Teniente Coronel de Infantería *D. Enrique San Martín Avila*.—Página 2257.

Otra de 24 de abril de 1939 confirmando en el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería al Alumno *D. Federico Serrano Bloy*.—Página 2257.

MARINA

CONCURSOS.—Orden de 15 de abril de 1939 abriendo un concurso de 40 plazas entre los Alumnos

de las Escuelas especiales de Arquitectos e Ingenieros Agrónomos, de Caminos, etc., para ingresar en el Cuerpo General de la Armada con el empleo de Guardia Marina.—Página 2257.

Baja.—Orden de 15 de abril de 1939 disponiendo la baja en la Armada del Capitán Médico provisional D. José Ferrero Velasco.—Página 2257.

Bajas de buques.—Orden de 15 de abril de 1939 disponiendo la baja en las listas de buques de la Armada de las lanchas "G-1" y "G-2".—Pág. 2258.

Condecoraciones.—Orden de 15 de abril de 1939 autorizando al Contralmirante Excmo. Sr. D. Rafael Estrada y Arnáiz para usar la Gran Cruz de la Orden de la Corona de Italia.—Página 2258.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO.

Asimilaciones.—Orden de 22 de abril de 1939 concediendo la asimilación de Veterinario 2.º a los Veterinarios terceros, asimilados, D. Jerónimo Lozano Alejandro y otros.—Página 2258.

Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ascensos).—Orden de 22 de abril de 1939 concediendo el ascenso al empleo inmediato al Sargento del Cuerpo de Inválidos D. Máximo Fernández.—Página 2258.

(Aumento de pensión).—Orden de 22 de abril de 1939 concediendo aumento de pensión sobre la que dis-

fruta al Caballero Mutilado Absoluto D. Antonio Mateos García.—Página 2258.

(Premios de efectividad).—Orden de 22 de abril de 1939 concediendo premio de efectividad al Comandante D. Fernando Sánchez y otros.—Pág. 2258.

Devolución de cuotas.—Orden de 22 de abril de 1939 disponiendo la devolución de la cantidad que se indica a Manuel Cantorna Arán.—Página 2258.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Militarización.—Militarizando a Juan de la Fuente de la Cámara y otros.—Páginas 2259 a 2261.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaría de Prensa y Propaganda.—Anuncio prorrogando la entrega de trabajos para el primer concurso anual de "Autos Sacramentales".—Página 2262.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Destinando a la Jefatura de Obras Públicas de Gerona al Ayudante D. Justo Nieto Galván.—Página 2262.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Servicio Nacional de Industria.—Resolución del expediente de la entidad que se cita.—Página 2262.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 533 y 534.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 23 de abril de 1939 nombrando Ministro de España en Bogotá a D. Luis Avilés y Tiscar.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, previa deliberación del Consejo de Ministros y en atención a las circunstancias que concurren en

el Ministro Plenipotenciario de tercera clase, don Luis Avilés y Tiscar,

Vengo en nombrarle Ministro de España en Bogotá.

Dado en Burgos a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GÓMEZ JORDANA Y SOUSA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 20 de abril de 1939 reorganizando el Tribunal Seleccionador a que se refiere el Decreto-Ley de 21 de enero de 1938.

Excmo. Sr.: Por haber sido designado al Extranjero los Vocales del Tribunal Seleccionador a que se refiere el Decreto-Ley de 21 de enero de 1938, don Vicente Gor-

zález Arnao, don Juan Teixidor y el Secretario del mismo, don Francisco Hueso, dicho Tribunal ha quedado constituido en la siguiente forma:

Don Alejandro Padilla y Bell, Presidente.

Don Eduardo Groizard y Pa ternina, Vocal.

Don Luis Alvarez de Estrada y Luque, Vocal

Don José del Castaño y Cardona, Vocal, y

Don Antonio Villacieros y Benito, Secretario.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de abril de 1939 sobre propuestas extraordinarias de concesión del beneficio de redención de pena por el trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que en aquellos casos en que para hacer efectiva la rebaja de pena por razón del trabajo que los reclusos han prestado sea así necesario, no se aguarde a formular la propuesta de condonación al fin del año como dispone el número 6 del artículo quinto de la Orden ministerial de 7 de octubre último, debiendo en tales casos las Direcciones de las Prisiones hacer propuesta extraordinaria de la concesión del beneficio de redención de pena con la antelación suficiente para que ésta pueda tener efectividad en la fecha en que correspondía al recluso salir en libertad.

Dios salve a España y guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 12 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 13 de abril de 1939 admitiendo al servicio, con carácter provisional, al Jefe del Cuerpo de Prisiones don Antonio Paredes Mozas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de la facultad que le otorga el artículo octavo de la Ley de 10 de febrero último, que regula las normas para depuración de funcionarios públicos, ha tenido a bien disponer la admisión al servicio, con carácter provisional, del Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, don Antonio Paredes Mozas, nombrándole para el desempeño de las funciones de su cargo en la Prisión Provincial de Zaragoza y declarándole de aplicación al mismo la disposición de este Ministerio de 15 de marzo último.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 13 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 14 de abril de 1939 admitiendo al servicio a los funcionarios de Prisiones don Fernando García González y otros.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Delegado especial de esa Jefatura en Cataluña, instructor de las diligencias de depuración de los funcionarios del Ramo, y con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional de los siguientes funcionarios:

Don Fernando García González, Subdirector-Administrador de Prisiones; don Luis Boix Salea; don Manuel Azuara Petrola, Jefe de Prisión de Partido, don Ramón Bars Guix, don Julián Álvarez Benito, don Agustín Ruiz Alados, don José Martín Gil y don Juan Villarino Dominguéz, Oficiales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 14 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 17 de abril de 1939 determinando normas a que ha de someterse el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.

Aunque el Cuerpo de Médicos del Registro Civil esté declarado a extinguir, debe someterse a las mismas normas de depuración que rigen para los demás funcionarios del Estado, y, en su consecuencia, dispongo:

En el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todos los Médicos del

Registro Civil, tanto propietarios como suplentes, remitirán a la Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado declaraciones juradas en las que se consignen los datos contenidos en el artículo segundo de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Sres. Médicos del Registro Civil de España.

ORDEN de 17 de abril de 1939 designando a don Federico Bravo y López, Oficial Letrado, para la depuración de la conducta de los Médicos del Registro Civil.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley del día 10 de febrero último, este Ministerio ha acordado designar a don Federico Bravo y López, Oficial Letrado de ese Servicio Cuarta, a que corresponde el Registro Civil, para que como Instructor investigue la conducta de los Médicos del Registro Civil con relación al Glorioso Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 17 de abril de 1939 haciendo extensivos los beneficios concedidos a los hijos de reclusos trabajadores a los mayores de 15 años imposibilitados para el trabajo.

Ilmo. Sr.: El Decreto número 271, de 28 de mayo de 1937, al establecer el derecho al trabajo de los presos, prescribe que sus mujeres reciban dos pesetas por día de trabajo y una peseta cada uno de los hijos a su cargo menores de quince años. Y habiéndose presentado el caso de un hijo de recluso que ha cumplido los quince años de edad, pero que se halla absolutamente inútil e imposibil-

tado para trabajar, este Ministerio, a propuesta del Patronato Central de Redención de penas por el trabajo, ha tenido a bien resolver, con carácter general, que el citado derecho que a favor de los hijos menores de quince años establece aquel Decreto, es extensivo, por tiempo indefinido, a los hijos mayores de quince años inútiles totales para toda clase de trabajo, mientras permanezcan bajo el cuidado y asistencia de la madre, debiendo acreditarse mensualmente dichos extremos, por certificación de la Alcaldía que se remitirá al Patronato con la restante documentación acreditativa del pago del subsidio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 17 de abril de 1939 aplicando a diversos Juzgados de Primera Instancia el sistema de denominación y competencia establecido por Decreto de 3 de mayo de 1932 y 4 de marzo de 1935.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 9 de agosto de 1938, generalizando la doctrina de los Decretos de 3 de mayo de 1932, 4 de marzo de 1935 y 5 de febrero de 1935, se implantó el sistema de la competencia en material criminal sobre la base del servicio de guardia en las poblaciones en que, habiendo más de un Juzgado, se aplicaba hasta entonces el principio territorial. Este sistema debe seguirse por los motivos consignados en dicha Orden y haciéndolo extensivo a las poblaciones recientemente liberadas de Alicante, Almería y Murcia, en las que hay dos Juzgados.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero.—Los Juzgados de la capital de Alicante, actualmente denominados Norte y Sur, se denominarán en lo sucesivo, respectivamente, núm. 1 y núm. 2.

Igualmente cambiarán su deno-

minación por la núm. 1 y núm. 2 los Juzgados de la Audiencia y San Sebastián de la capital de Almería.

También serán llamados en lo sucesivo núm. 1 y núm. 2 los Juzgados de San Juan y la Catedral de la capital de Murcia.

Artículo segundo.—Los preceptos de la Orden de 9 de agosto de 1938 serán aplicables a las expresadas poblaciones y regularán el funcionamiento de sus Juzgados en la materia que es objeto de la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 18 y 21 de abril de 1939 nombrando Magistrados Suplentes de las Audiencias Provinciales de Gerona, Pontevedra, Teruel y Tarragona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Gerona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley adicional sobre organización del Poder Judicial, se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia a don Pio Burch y Sitjar.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Gerona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley adicional sobre organización del Poder Judicial, se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia a don Pelayo Negre Pastells.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Pontevedra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley adicional sobre organización del Poder Judicial se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia a don Alvaro Losada Fernández.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—
Año de la Victoria

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Teruel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley adicional sobre organización del Poder Judicial, se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia a don Joaquín Foz Serrano.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Tarragona, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley adicional sobre organización del Poder Judicial, se nombra Magistrado

suplente de la reterida Audiencia a don Antonio Prat Ferrando.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 18 de abril de 1939 nombrando, con carácter interino, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo a don Alberto García Martínez.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del Servicio, se nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Colmenar Viejo, a don Alberto García Martínez, que lo es de término y venía siendo titular del de Tarrasa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 18 de abril de 1939 admitiendo al servicio y nombrando, con carácter interino, Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, número 1 de Alicante, núm. 1 de Almería, Ciudad Real y Brihuega.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del correspondiente Sr. Magistrado Instructor y con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional del Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, don Luis Asensio Miró, quien en atención a las necesidades del Servicio se le nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Albacete.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del correspondiente Sr. Magistrado Instructor y con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional del Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, don Eduardo Tormo García, quien en atención a las necesidades del Servicio se le nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de Alicante, con jurisdicción prorrogada al núm. 2 de la misma capital.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del correspondiente Sr. Magistrado Instructor y con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional del Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, don Benito Grau Serrat, quien en atención a las necesidades del Servicio se le nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado núm. 1 de Almería, con jurisdicción prorrogada al núm. 2 de la misma capital.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del correspondiente Sr. Magistrado Instructor y con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional del Juez de Primera Instancia e Instrucción, de entrada, don Juan

Becerril y Antón Miralles, quien en atención a las necesidades del Servicio se le nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del correspondiente Sr. Magistrado Instructor y con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional del Juez de Primera Instancia e Instrucción, de entrada, don Carlos Viada y López Puigcerver, quien en atención a las necesidades del Servicio, se le nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Brihuega.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 18 de abril de 1939 reintegrando a las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia núm. 10 de Madrid, Vera y Pozoblanco a los antiguos titulares.

Vista la instancia formulada por don Cándido García Caamaño, que desempeña en la actualidad, con carácter interino, la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Sevilla, y teniendo en cuenta el derecho de opción que otorga a los Secretarios titulares de Juzgados de Primera Instancia situados en territorio no liberado la norma cuarta de la Orden de 19 de agosto de 1938, se traslada a dicho Secretario al Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Madrid, de cuya Secretaría es titular.

Lo que comunico a V. E. para

su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Vista la instancia formulada por don Damián Pascual Cuñado, que desempeña en la actualidad, con carácter interino, la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña, y teniendo en cuenta el derecho de opción que otorga a los Secretarios titulares de Juzgados de Primera Instancia, situados en territorio no liberado, la norma cuarta de la Orden de 19 de agosto de 1938, se traslada a dicho Secretario al Juzgado de Primera Instancia de Vera, de cuya Secretaría es titular.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Vista la instancia formulada por don Miguel Orellana Martínez, que desempeña en la actualidad, con carácter interino, la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Archidona, y teniendo en cuenta el derecho de opción que otorga a los Secretarios titulares de Juzgados de Primera Instancia situados en territorio no liberado, la norma cuarta de la Orden de 19 de agosto de 1938, se traslada a dicho Secretario al Juzgado de Primera Instancia de Pozoblanco, de cuya Secretaría es titular.

Lo que comunico a V. E. para su conocimientos y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

ORDENES de 20 de abril de 1939 nombrando Magistrados Suplentes de la Audiencia Territorial de Pamplona a don Pelayo Moreno Ciordia y don Segundo Peralta Tejada.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona, y de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley adicional sobre organización del Poder Judicial, se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia a don Pelayo Moreno Ciordia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 20 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona, y de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley adicional sobre organización del Poder Judicial, se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia a don Segundo Peralta Tejada.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 20 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de abril de 1939 prorrogando la moratoria en la provincia de Barcelona.

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por la Cámara de Industria de Barcelona, interesando la prórroga de la moratoria;

Considerando que el artículo tercero del Decreto de 27 de agosto de 1938, sobre régimen de moratoria en las plazas que se liberen, autoriza al Ministerio de Hacienda para conceder prórrogas cuando lo soliciten entidades profesionales, mediando causa bastante;

Considerando que por las circunstancias que concurren en la citada provincia debe estimarse la existencia de razón suficiente,

Este Ministerio se ha servido disponer que la moratoria concedida por el artículo primero del Decreto de 27 de agosto de 1938 se entienda prorrogada por dos meses, en los términos municipales de la provincia de Barcelona, a cuyo fin, en cada uno de ellos, deberá tener en cuenta la fecha de liberación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 25 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

AMADO

Sres. Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio y Delegado de Hacienda de Barcelona.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de abril de 1939 instituyendo el Patronato de la Fundación "Colegio de Santa Isabel", en Madrid.

Ilmo. Sr.: El Patronato de la Casa Real sobre varias Fundaciones benéfico-docentes se encomendó, transformado el régimen político de España, al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes por Decreto de 17 de febrero de 1934, que sentó las bases funda-

mentales de su representación jurídica y de su gestión económica.

Entre estas Instituciones está el "Colegio de Santa Isabel", en Madrid, que, a través de numerosas vicisitudes históricas desde su establecimiento por el Rey D. Felipe II, en 1595, tiene por finalidad actual el sostenimiento de un internado de veinte plazas para niñas pobres y la enseñanza elemental y, asimismo, gratuita de las niñas que se inscribieren de los barrios circunvecinos, fines que desde 1876 venía cumpliendo a satisfacción del Patronato la Orden de Religiosas Agustinas de la Asunción en virtud de un contrato sucesivamente prorrogado desde entonces.

En 1936, por aplicación de la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas y como resultado de un expediente tramitado con omisión de requisitos tan esenciales como la aprobación del Jefe del Estado a quien el Decreto de 1934 reservaba el alto Patronato de la Institución, se privó de la enseñanza a la citada Comunidad Religiosa y se la obligó a abandonar el Colegio.

Al presente, incorporadas a nuestra Patria, con el total triunfo del Ejército Nacional, las zonas irredentas, se presenta con carácter de urgencia regular el funcionamiento de la Institución benéfico-docente que nos ocupa, confiriendo la representación de la misma al organismo que se determina en el artículo primero del Decreto de 19 de agosto de 1935. A tal objeto, habrá de notificarse a los vocales natos la función que dicho Decreto les señala, así como oficiarse a las Corporaciones correspondientes para que procedan a la designación de los Patronos electivos, debiendo nombrarse, por último, al funcionario de la escala técnico-administrativa de este Ministerio que, como Secretario, desempeñará las funciones que en la citada disposición se le asignan.

Procede, en segundo lugar, una vez derogada la legislación sectorial que motivó la separación de la Congregación Agustina en la dirección docente del Colegio de Santa Isabel, reintegrarla en ella, si bien, caducado el contrato primitivo y teniendo en cuenta que los elementos patrimoniales de la

Fundación han podido sufrir profundas modificaciones, deberá, cuando éstas se conozcan, celebrarse un nuevo contrato, considerándose, hasta que este momento llegue, provisionalmente subsistente el que venía regulando desde 1876 los derechos y obligaciones de la Comunidad.

En su virtud, este Ministerio, ha dispuesto:

1.º Con reserva del Patronato privativo que corresponde al Jefe del Estado, se confiere el Patronato administrativo de la Fundación "Colegio de Santa Isabel", instituida en Madrid el año 1595 por el Rey Felipe II, a una Junta compuesta por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, como Presidente; un Regidor del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, designado por la Corporación, y al Cura Párroco a cuya feligresía corresponde el citado Colegio, auxiliados por el Jefe de la Sección de Fundaciones como Secretario, aunque sin voto.

2.º Que por el Ayuntamiento de Madrid se proceda a la designación de un Regidor que, juntamente con los Vocales natos, Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza y Párroco de la feligresía, constituyen el Patronato de que queda hecho mérito.

3.º Reintegrar la enseñanza en los Establecimientos de la Fundación benéfico-docente "Colegio de Santa Isabel" a la Orden de Religiosas Agustinas de la Asunción, prorrogando con carácter provisional el contrato que regulaba desde 1876 sus derechos y obligaciones, hasta tanto que, conocidas las modificaciones que hubieran podido sufrir su patrimonio y establecimiento, pueda, conforme a la petición de la Comunidad, celebrarse un nuevo contrato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 1 de abril de 1939.—
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de abril de 1939 disponiendo que los Grupos Escolares de Madrid que se mencionan se denominen en adelante en la forma que se expresa.

Ilmo. Sr.: El régimen republicano, definitivamente abolido en España, sirviendo orientación de las logias, y persiguiendo grabar en la mente de los niños al exaltar las figuras representativas del marxismo internacional de la derrotista generación del año 98, aquellos falsos valores que habían de influir en su formación intelectual y moral, utilizó los Grupos Escolares de Madrid para la consecución de sus fines morbosos, antipatrióticos y desecristianizadores.

Una de las preocupaciones a que más urgentemente ha de acudir el Nuevo Estado español ha de ser hacer desaparecer de la circulación literaria, de la propaganda oral y escrita y, sobre todo, de los instrumentos pedagógicos los nombres de aquellas personas que más influyeron en la gestación y desarrollo de la nefasta revolución que nuestro Glorioso Ejército, dirigido por nuestro invicto Caudillo, ha vencido definitivamente en los campos de nuestra ensangrentada España.

Un deber de gratitud hacia nuestras figuras caídas en la Revolución, hacia nuestros Generales invictos que no han podido llegar a la hora de la victoria en homenaje a las figuras representativas de la milicia, de la Educación Nacional, del Profesorado y de la clase estudiantil que dieron generosamente su sangre en nuestra gesta gloriosa y como recuerdo imperecedero hacia los primeros mártires de la Pedagogía católica que ofrecieron su vida en defensa de la Escuela Católica y Española que el Nuevo Estado propugna, aconseja proceder a cambio de nombres de los Grupos Escolares de Madrid, suprimiendo títulos que constituyen un baldón para nuestra Patria y haciendo figurar en sus frontispicios los nombres insignes de una significativa representación de los mártires de nuestra Cruzada.

En su virtud dispongo:

Artículo primero.—Los Grupos

Escolares que a continuación se citan recibirán en adelante las siguientes denominaciones:

El Grupo "Catorce de Abril" se denominará "José Calvo Sotelo"; ídem "Pablo Iglesias", ídem "José Antonio Primo de Rivera"; ídem "Carmen Rojo", ídem "Ramiro de Maeztu"; ídem "Nicolás Salmerón", ídem "General Mola"; ídem "Pi y Margall", ídem "General Sanjurjo"; ídem "Jaime Vera", ídem "Zumalacárregui"; ídem "Cayetano Ripoll", ídem "Hermandad Miralles"; ídem "Emilio Castelar", ídem "Victor Pradera"; ídem "Pedro Atienza", ídem "Matías Montero"; ídem "Ruiz Zorrilla", ídem "Padre Poveda"; ídem "Luis Simarro", ídem "Rufino Blanco"; ídem "Luis Bello", ídem "Isidro Almazán"; ídem "Rosario Acuña", ídem "San José de Calasanz"; ídem "Joaquín Dicenta"; ídem "Joaquín García Morato"; ídem "Alfredo Calderón", ídem "Luis Vives"; ídem "Juan B. Justo", ídem "Lope de Vega".

Artículo segundo.—Por la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza se dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de esta disposición.

Vitoria, 20 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

ORDEN de 20 de abril de 1939 sobre los Institutos de Enseñanza Media de Valencia.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que en el más breve plazo posible puedan ser iniciados los servicios normales de los Institutos de Enseñanza Media de Valencia a base de los elementos personales y materiales disponibles inmediatamente,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Los Institutos de Enseñanza Media de Valencia quedarán reducidos provisionalmente a dos, que se denominarán "Luis Vives" y "San Vicente Ferrer".

Segundo.—La Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media adoptará los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el número anterior.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 20 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media.

ORDEN de 21 de abril de 1939 regulando la conmutación de asignaturas aprobadas en las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras por sus similares de las Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Constantemente se reciben en este Departamento peticiones de Licenciados en Derecho y Filosofía y Letras, solicitando conmutación de estudios que por su extensión e intensidad tienen equivalencia a los estudios que se realizan en las Escuelas de Comercio.

Aunque el preámbulo de la Orden de 13 de diciembre de 1933 señala un carácter restrictivo en la concesión de conmutaciones que ha de imperar en las equivalencias, sin embargo, reconociendo la justicia y equidad que concediéndoles en algunos casos se establece,

Este Ministerio ha resuelto conmutar por sus similares las asignaturas siguientes:

Lengua y Literatura castellanas o españolas de la Facultad de Filosofía y Letras, por ejercicios de Gramática española.

Economía Política y Hacienda Pública de la Facultad de Derecho, por Economía del Grado Preparatorio y Economía Política y Estadística del Grado Elemental o Pericial, y

Derecho Mercantil, de la Facultad de Derecho, por Legislación Mercantil española, del Grado Elemental o Pericial de los estudios comerciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

SUMINISTROS

ORDEN de 14 de abril de 1939 ampliando a las Enfermerías de Ganado de Marruecos la de 22 de octubre de 1938, sobre ración de pienso.

Se amplía la Orden de 22 de octubre último (B. O. núm. 115), en el sentido de que el ganado en curación en las Enfermerías de Ganado de las Fuerzas Militares de Marruecos, devengará la ración normal de pienso asignada al perteneciente a las Unidades del frente.

Burgos, 14 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Ascensos

ORDEN de 24 de abril de 1939 concediendo el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería al Alumno don Ricardo Arozarena Girón.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 1936 (B. O. de la Junta de Defensa Nacional, número 22), y a propuesta del General Jefe de la Sexta Región Militar, se concede el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería, al Alumno de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia don Ricardo Arozarena Girón.

Burgos, 24 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 24 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Caballería don Marcelino Colodrón de la Mota.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, al Alférez de Caballería del Regimiento de Cazadores España, número 5, don

Marcelino Colodrón de la Mota, el cual continuará en su actual destino

Burgos, 24 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 24 de abril de 1939 anulando el ascenso del Teniente Coronel de Infantería don Enrique San Martín Avila.

Se anula el ascenso al empleo de Coronel, concedido por Orden de 19 de marzo de 1939 (BOLETIN OFICIAL número 83), al Teniente Coronel de Infantería don Enrique San Martín Avila, por haberse comprobado que desapareció en acción de guerra con fecha anterior a la de su ascenso.

Burgos, 24 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 24 de abril de 1939 confirmando en el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería al Alumno don Federico Serrano Bloy.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 1936 (B. O. de la Junta de Defensa Nacional número 22), y a propuesta del Jefe del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas La Rache núm. 4, se confirma en el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería, que le fué concedido con fecha 3 de octubre de 1937, al alumno de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia don Federico Serrano Bloy.

Burgos, 24 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Marina

CONCURSOS

ORDEN de 15 de abril de 1939 abriendo un concurso de 40 plazas entre los Alumnos de las Escuelas Especiales de Arquitectos e Ingenieros Agrónomos, de Caminos, etc., para ingresar en el Cuerpo General de la Armada con el empleo de Guardia Marina.

Se abre un concurso de cuarenta plazas entre los alumnos de las Escuelas especiales de Arquitectos e Ingenieros Agrónomos, de Caminos, Industriales, Minas, Montes y Navales para ingresar

en el Cuerpo General de la Armada con el empleo de Guardia Marina, que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser oficiales provisionales del Ejército.

b) Haber ingresado en alguna de las Escuelas especiales citadas y tener aprobadas en ellas las asignaturas de Matemáticas (Geometría analítica y descriptiva, Cálculo diferencial e integral), Mecánica racional, Física general y Química general.

c) La edad máxima será de 24 años.

d) Tener informes favorables de los Jefes de los Cuerpos de que procedan.

e) Estar fuera del cuadro de inutilidades reglamentario en la Armada.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina), acompañada de los documentos siguientes:

a) Informe del Jefe de la Unidad o Cuerpo a que pertenezca, en el que conste el juicio que le merece el candidato, no sólo en lo referente a conducta, espíritu y celo, sino también la aptitud que reuna para el ejercicio de la carrera de las armas

b) Partida de nacimiento, legalizada.

c) Certificado de estudios en una Escuela especial de Ingenieros o Arquitectos en el que conste ha aprobado en la misma las asignaturas mencionadas.

d) Certificado de servicios prestados al Ejército, empleos obtenidos y antigüedad en los mismos, condecoraciones que posea, méritos especiales contraídos en campaña y heridas sufridas.

e) Documento a reeditivo que haga constar si es hijo o huérfano de Caballero de San Fernando, de la Medalla Militar o de fallecido en campaña.

f) Conocimientos especiales que posea, idiomas, etcétera.

g) Nota del domicilio de sus padres o tutores.

Si por premuras de tiempo o cualquier otra causa no fuese posible unir a las instancias alguno de los documentos anteriores, podrán sustituirse éstos por declaraciones juradas a reserva de su confirmación documental, en la inteligencia que cualquier falsedad será sancionada con la pérdida

de todo derecho para el presente y futuro en cuanto se relacione con su continuación en la Escuela y con la responsabilidad penal que pueda corresponderle.

Las instancias deberán presentarse en el Ministerio de Defensa Nacional antes del primero de julio próximo, siendo remitida por la vía reglamentaria.

Por la Subsecretaría de Marina se constituirá una Junta para el examen y clasificación de instancias. Los cuarenta seleccionados serán llamados a dicha Subsecretaría para ser reconocidos facultativamente por una Junta de Médicos y, en caso de que alguno de ellos sea dado por inútil, serán llamados los siguientes en méritos para ser sometidos al mismo reconocimiento.

Los admitidos ingresarán en la Escuela Naval con el empleo de Guardias Marinas en primero de septiembre próximo, donde sufrirán la instrucción militar y marinera necesaria para incorporarse a la primera promoción de Guardias Marinas, actualmente en dicha Escuela.

El primero de enero se incorporarán a esta promoción, escalafonándose por orden de edad a continuación de la misma y asignándoseles a todos ellos una nota de censuras igual a la que tenga el último de la citada promoción, al objeto de que las sucesivas notas que vayan recibiendo se sumen a ésta para el escalafonamiento definitivo a la salida a Oficial a Oficial.

Los alumnos ingresados renunciarán a sus empleos y demás derechos que pudieran corresponderle en el Ejército.

Burgos, 15 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Baja

ORDEN de 15 de abril de 1939 disponiendo la baja en la Armada del Capitán Médico provisional don José Ferrero Velasco

A instancia del interesado causa baja en la Armada el Capitán Médico provisional don José Ferrero Velasco.

Burgos, 15 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Bajas de buques

ORDEN de 15 de abril de 1939 disponiendo la baja en las listas de buques de la Armada de las lanchas "G-1" y "G-2".

A propuesta del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se dispone la baja en las listas de buques de la Armada de las lanchas "G-1" y "G-2", debiendo procederse, por dicho Departamento, a la venta de las mismas con las formalidades reglamentarias.

Burgos, 15 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Condecoraciones

ORDEN de 15 de abril de 1939 autorizando al Contralmirante Excelentísimo Sr. don Rafael Estrada y Arnáiz para usar sobre el uniforme la Gran Cruz de la Orden de la Corona de Italia.

Se autoriza al Contralmirante de la Armada Excmo. Sr. don Rafael Estrada y Arnáiz para usar sobre el uniforme la Gran Cruz de la Orden de la Corona de Italia, que le ha sido concedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores de aquella nación, quedando obligado el interesado a obtener la autorización que determina el R. D. de 11 de septiembre de 1922 (C. L. núm. 236).

Burgos, 15 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Subsecretaría del Ejército**Asimilaciones**

ORDEN de 22 de abril de 1939 concediendo la asimilación de Veterinario segundo a los Veterinarios terceros, asimilados, don Jerónimo Lozano Alejandro y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 11 de noviembre de 1937 (B. O. número 390), se concede la asimilación de Veterinario segundo a los Veterinarios terceros, asimilados, don Jerónimo Lozano Alejandro, don Francisco López Espejo y don Juan Buzo Gómez, quienes con-

tinuarán en sus actuales destinos.

Burgos, 22 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Benemérito Cuerpo de Mutilados Ascensos

ORDEN de 22 de abril de 1939 concediendo el ascenso al empleo inmediato al Sargento del Cuerpo de Inválidos don Máximo Fernández Barreiro.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede el ascenso al empleo de Brigada, al Sargento primero del citado Cuerpo don Máximo Fernández Barreiro, por reunir las condiciones señaladas en el artículo 12 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, con la antigüedad de primero de marzo de 1937.

Burgos, 22 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Aumento de pensión

ORDEN de 22 de abril de 1939 concediendo aumento de pensión, sobre la que disfruta, al Caballero Mutilado Absoluto don Antonio Mateos García.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede al Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria don Antonio Mateos García, dos incrementos de pensión sobre la que disfruta, de (500) quinientas pesetas anuales cada uno, el primero a partir del día 9 de diciembre de 1937, y el segundo a partir del mismo día de 1938, teniendo en cuenta que el interesado sufrió la mutilación el día 9 de diciembre de 1936 y ha cumplido los dos años el día 9 de diciembre de 1938, conforme a lo ordenado en el artículo 16 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 540), percibiendo sus devengos por la Subpagaduría Militar de Avila.

Burgos, 22 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Premios de efectividad

ORDEN de 22 de abril de 1939 concediendo premio de efectividad al Comandante don Fernando Sánchez Fiol y otros Oficiales.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, y por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 24 de junio de 1928 (B. O. núm. 140), se concede al Jefe y Oficiales relacionados a continuación, los premios de efectividad que a cada uno se le señala desde las fechas que también se mencionan.

Comandante, don Fernando Sánchez Fiol, 50 pesetas, con antigüedad de primero de agosto de 1937, y efectos administrativos a partir del primero de febrero último, por llevar 5 años en su actual empleo.

Teniente, don Ceferino Pérez García, 500 pesetas, con antigüedad de primero de septiembre de 1937, por llevar 5 años de Oficial.

Idem, don Salvador Ballesteros Ara, 1.000 pesetas, con antigüedad de primero del corriente mes, por llevar 30 años de servicio.

Burgos, 22 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Devolución de cuotas

ORDEN de 22 de abril de 1939 disponiendo la devolución de la cantidad que se indica a Manuel Cantorna Arán.

Vista la instancia promovida por el soldado del reemplazo de 1941 del Cupo de La Baña (Coruña), Manuel Cantorna Arán, en súplica de que le sea devuelta la cantidad de 180 pesetas que ingresó en la Caja de Depósitos de la Tesorería de La Coruña el día 17 de octubre de 1934, según carta de pago de ingreso núm. 481, para emigrar al extranjero, he resuelto acceder a lo solicitado como caso comprendido en el artículo 26 del Reglamento de 28 de octubre de 1927 (B. O. núm. 243), debiendo ser devuelta dicha suma al interesado o persona legalmente autorizada, previas las formalidades reglamentarias.

Burgos, 22 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Jefatura de Movilización,
Instrucción y Recuperación**

Militarización
*Militarizando a Juan de la Fuente
de la Cámara y otros.*

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura, de 27 de septiembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (B. O. números 405 y 410)

del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuernos respectivos y alta como militarizados, a los individuos que a continuación se expresan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
<i>Jefatura de Fabricación de Vizcaya</i>		Cipriano Burdiel Ramón	Picador... .. 1936
Juan de la Fuente de la Cámara	Ingeniero... .. 1928	Paulino Peña Avella	Rampero... .. 1936
<i>Jefatura de Fabricación del Norte</i>		Gumersindo López Taladrid ...	Idem 1936
Raimundo Rodríguez Torre ...	Picador 1934	Victoriano Fernández González	Picador 1937
Aurelio Martínez Fernández ...	Idem 1937	German Pérez García	Idem 1937
Belarmino Fernández Fernán-		Atanasio González Blanco ...	Idem 1937
dez	Rampero... .. 1935	Benito García Taladrid	Rampero... .. 1937
Lorenzo Fernández González	Picador 1929	Blas Avella Rodríguez	Picador 1937
José Morán Álvarez	Idem 1935	Daniel Gabela José	Idem 1937
Guillermo Pozo Valle	Idem 1936	Teófilo Blanco Carriba	Rampero... .. 1937
Alfredo Cancillo Pozo	Idem 1935	Domingo Santin Gómez	Idem 1937
Tomás García Núñez	Idem 1937	Demetrio Alvarez Martínez ...	Idem 1937
Alberto Vega Vega	Idem 1937	Valentin González Martínez ...	Picador 1937
Nicanor García García	Idem 1939	Belarmino García Alvarez ...	Idem 1937
Santiago Fernández Fernández	Idem 1927	Saturnino Alvarez Gabela ...	Idem 1937
Benito Fernández Blanco	Idem 1933	Fructuoso Santin Santin	Idem 1937
Santos Pérez Pérez	Idem 1929	Leopoldo Fernández García ...	Idem 1938
Melchor Marqués Sanmiguel	Vagonero... .. 1929	Victoriano Donis García	Idem 1938
Manuel Bermúdez Arias	Franqueador .. 1929	Victoriano Martínez Martínez	Idem 1938
Marcelino Núñez Alba	Picador 1929	Alvaro Abella Terrón	Idem 1938
Agustín Rodríguez Avella ...	Idem 1929	Francisco González García ...	Rampero... .. 1938
Francisco Jañez Ramón	Vagonero... .. 1929	Nicolás Pérez Rodríguez	Idem 1938
Antonio Ramón Ramón	Idem 1929	Horcencio Martínez Rodríguez	Idem 1938
Santiago Pintor Pérez	Idem 1929	Rufino Ramón Fernández	Picador 1938
Calixto López Alvarez	Idem 1930	Leoncio Martínez Fernández ..	Rampero... .. 1938
Agustín Arias Vidal	Idem 1930	Isidoro Fernández Ramón ...	Picador 1938
Servando Martínez Ramón ...	Vagonero... .. 1930	Gumersindo Campelo Alvarez	Rampero... .. 1938
Segundo Blanco Franco	Franqueador .. 1931	Salvador Sanmiguel Santalla ..	Picador 1938
Ricardo Gómez Méndez	Idem 1931	Isidoro Castrejón Carrasco ...	Resinero... .. 1935
Nicanor Ramón Rodríguez ...	Idem 1931	Restituto Carrasca González ..	Idem 1934
Elicio Landera Cachón	Idem 1932	Eugenio Peinador Carrasco ...	Idem 1934
José A. Martínez Fernández ...	Idem 1932	Alberto Peinado García	Idem 1934
Rudesindo Robles Abad	Idem 1932	Celedonio Moreno	Idem 1933
Nemesio González García	Idem 1932	Ladislao González Moreno ...	Idem 1933
Salvador Gabela Blanco	Vagonero... .. 1933	Cirilo García Carrasco	Idem 1932
José Aboli Zapico	Picador 1933	Félix González Monteiro	Idem 1932
Pedro García Martínez	Rampero... .. 1933	Francisco Martín Fernández ...	Idem 1932
Rogelio Rodríguez San Miguel	Vagonero... .. 1934	Marcelo Fernández Guerra ...	Idem 1930
José Rodríguez Pérez	Motorista... .. 1934	Emilio Guerra Peinado	Idem 1930
Manuel Salgado Avella	Vagonero... .. 1934	Nicasio Guerra Peinado	Idem 1927
Manuel Sangil Santalla	Idem 1934	Cirilo Moreno Peinado	Idem 1927
José Doral Cerezales	Picador 1934	Pedro Somoza Berlanas	Idem 1927
Aniceto Pérez Pérez	Rampero... .. 1935	Francisco Carrasco Peinado ...	Idem 1933
Andrés Ramón Fernández	Picador 1935	Julio Martín Moreno	Idem 1929
Enrique Alvarez Martínez	Vagonero... .. 1935	Eduardo Peinado Coiradas ...	Idem 1934
Secundino González Cecos	Picador 1935	Tiburcio González Fernández	Idem 1928
Pedro Picos González	Herrero 1936	Bernardino Muñoz Martín ...	Idem 1934
Domingo Rodríguez Rodríguez	Picador 1936	Julián Martínez González	Idem 1933
Máximo Librán Martínez	Idem 1936	Justo Peinado Peinado... ..	Idem 1929
Germán Alfonso Rodríguez ...	Idem 1936	<i>Jefatura de Fabricación de Asturias</i>	
Veremundo García Alonso	Idem 1936	Aquilino Terenti Fernando ...	Picador 1938
		Manuel González Fernández ...	Idem 1938

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo		
Paulino González Lada	Picador.	1938	Alfredo Fernández García ...	Tornero.	1927
Alejandro Noriega Fernández	Idem	1939	Joaquín Díaz Alvarez	Idem	1927
Angel Fernández Cueto	Idem	1933	José Fernández Alva	Idem	1927
Francisco Canga Castaño	Idem	1938	José R. Fernández Alvarez ..	Idem	1927
José Fernández Rodríguez ...	Idem	1938	Enrique Pérez García	Idem	1927
Felipe Suárez Fernández	Maestro Taller	1930	Higinio Fernández Alvarez ...	Idem	1927
José Alvarez González	Picador	1933	Relarmino Cano Feito	Idem	1927
Daniel Iglesias Rocés	Idem	1939	Luis M. Fernández Miranda ...	Idem	1927
Victor Corujo Vázquez	Idem	1938	Valentín Puente Fernández ...	Idem	1927
Juan A. González Velasco	Idem	1938	Luis Artime García	Idem	1927
Marcelino Martínez Valles ...	Idem	1938	Artemio Sánchez Alvarez	Idem	1927
Ovidio García García	Idem	1938	Angel M. González-Colado ...	Idem	1927
Manuel Fernández Pérez	Idem	1937	Joaquín Flórez Arias	Idem	1927
Fernando González Cocaño ...	Porronista. ...	1938	Claudio Rodríguez Rodríguez	Idem	1927
Jerónimo Rodríguez Fernández	Picador	1938	José Fernández Arango	Idem	1927
Manuel García Alvarez	Idem	1938	Antonio Díaz Fernández	Idem	1927
Faustino Ardura Fernández ...	Idem	1938	Leonardo Suárez Alvarez	Idem	1927
Faustino Carcedo Vigil	Idem	1938	Aurelio Menéndez Fernández	Idem	1927
Manuel Rocés Argüelles	Idem	1939	Isidro Cotera Pardueles	Idem	1927
Andrés Rocés Terenti	Idem	1938	Manuel Domínguez Rozada ...	Albañil	1927
Secundino Valles Merino	Idem	1938	Rufino Rodríguez Rodríguez ..	Ajustador..	1927
Faustino Rodríguez Miranda	Idem	1939	Nicolás Fernández Rodríguez	Idem	1927
Avelino Gutiérrez García	Idem	1937	Rafael Arias Barbón	Idem	1927
Avelino Castro Miranda (S. A.)	Idem	1937	José Arnaldo Lorenzo	Tornero	1927
<i>Comandancias de Marina</i>			Antonio Alvarez Sánchez	Idem	1927
Dionisio Mendieta Lagarra ...	Trazador... ..	1932	José Alvarez Sánchez	Idem	1927
<i>Industrias diversas</i>			Salustiano López Granada	Idem	1927
José H. Riancho Sampedro ...	Maquinista ...	1928	Faustino Alonso Villaverde ...	Peón	1927
<i>Industrias Militares</i>			Alberto Méndez Alvarez	Idem	1927
Francisco Suay Cervera	Esmerilador ...	1934	José Alvarez Fernández	Idem	1927
Juan González Cascales	Artillero	1933	Antonio Díaz Freije	Idem	1927
Francisco Garrido Aparicio ...	Químico... ..	1939	José M. Posada Herrero	Idem	1927
Francisco Gómez Sierra	Idem	1940	Manuel Alvarez Peláez	Cepillador. ...	1927
Ramón Fernández Menéndez	Tornero	1927	José M.ª González González ..	Carpintero ...	1927
Balbino García Suárez	Idem	1927	Cándido Díaz Alvarez	Moldeador. ...	1927
Julián García Suárez	Idem	1927	Francisco Cid Suárez	Mecánico	1927
Benigno García González	Idem	1927	Marcelino Suárez Alvarez	Soldador... ..	1927
Nicolás Fernández Rodríguez	Idem	1927	José Campos Alvarez	Hojalatero. ...	1927
José Rodríguez Alvarez	Idem	1927	José Fernández Menéndez ...	Pcador Limas	1927
José Alvarez Alvarez	Idem	1927	Antonio Sánchez Reguera ...	Peón	1927
Eduardo Alvarez Flórez	Idem	1927	Manuel Tamargo Díaz	Idem	1927
Emilio Trabanco Areces	Idem	1927	Manuel Alonso Suarez	Idem	1927
Cipriano García Fernández ...	Idem	1927	Constantino Paredes García ...	Idem	1927
José López Menéndez	Idem	1927	David Torres Vázquez	Idem	1927
Félix Rubio Alvarez	Idem	1927	Sabino García Martín	Idem	1927
Francisco González González	Idem	1927	Manuel Areces Alvarez	Idem	1927
Faustino Díaz Rodríguez	Idem	1927	Isaac Bárcena Fernández	Idem	1927
Cándido García Fernández ...	Peón	1927	Manuel Fernández Fernández	Idem	1927
Arsenjo González González ...	Idem	1927	Laudelino Menéndez Díaz ...	Idem	1927
Belarmino Fernández Pérez ...	Idem	1927	Cándido García Renta	Idem	1927
Baudilio López García	Idem	1927	Anacleto Alvarez Muñoz	Idem	1927
Francisco González Alvarez ...	Idem	1927	Gerardo Fidalgo Alvarez	Idem	1927
Gerardo Trabanco García	Idem	1927	Mateo Viejo Viejo	Idem	1927
José Díaz Suárez	Idem	1927	Antonio Solís Díaz	Idem	1927
Juan Fernández Fernández ...	Idem	1927	Eliseo González Díaz	Idem	1927
Manuel Gutiérrez García	Idem	1927	Ramón García Fernández	Idem	1927
Macrino Pérez García	Idem	1927	Wenceslao Alvarez Alvarez ...	Escribiente. ...	1927
Valentín Alonso Alvarez	Idem	1927	José Alvarez Sánchez	Idem	1927
			Emilio Zuaza Menéndez	Idem	1927
			Manuel García Suárez	Carpintero ...	1927
			Vicente González del Valle ...	Tornero	1927

NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
Francisco Barroso Viescas ...	Tornero ...	Manuel Alvarez Martinez ...	Tornero ...
Antonio Garcia Martínez ...	Idem ...	José Sánchez Fernández ...	Idem ...
José A. Pérez García ...	Ajustador..	Francisco Garcia Sánchez ...	Idem ...
José R. Alvarez García ...	Idem ...	Faustino Garcia Quirós ...	Idem ...
Ismael Quirós González ...	Idem ...	Antonio Flórez Menéndez ...	Idem ...
Ramón Alvarez García ...	Idem ...	Jesús González Alvarez ...	Idem ...
José Martínez Alvarez ...	Fogonero...	Alvaro Díaz Pérez ...	Idem ...
Amador Alvarez Fernández ...	Idem ...	José Menéndez Cienfuegos ...	Idem ...
Arsenio Uribelarrea Suárez ...	Tornero ...	Manuel Fernández Menéndez	Idem ...
Francisco Menéndez López ...	Idem ...	José Manuel Rodríguez Blanco	Ajustador..
Timoteo Fernández Fernández	Idem ...	Balbino García Fernández ...	Idem ...
José Arias Otegui ...	Idem ...	Faustino González Fernández	Idem ...
Laureano Alvarez Alvarez ...	Idem ...	Laudelino Suárez Viescas ...	Idem ...
Melquiades González Fernán-		Adrián Muñiz López ...	Idem ...
dez ...	Idem ...	Tomás Sánchez Alvarez ...	Idem ...
Celestino González Alvarez ...	Idem ...	José A. González García ...	Electricista ...
Ricardo Díaz Alvarez ...	Idem ...	Aurelio Díaz Fernández ...	Idem ...
Isidro Miranda Suárez ...	Idem ...	Ismael Alvarez Segovia ...	Escarpador ...
Jesús Díaz Alvarez ...	Idem ...	José Rodríguez Rodríguez ...	Cepillador. ...
Alvaro García García ...	Idem ...	Manuel Díaz Gómez ...	Martillador ...
Jesús Fernández Fernández ...	Idem ...	José A. Fernández López ...	Moldeador. ...
Ramón Martínez Flórez ...	Idem ...	Fermin Alvarez Menéndez ...	Peón ...
Joaquín Tamargo Tamargo ...	Idem ...	Eliseo Acebo Villarino ...	Idem ...
Samuel Suárez García ...	Idem ...	Benigno Fernández García ...	Idem ...
Gerardo García Fernández ...	Idem ...	Fermin González Alvarez ...	Idem ...
Wenceslao F. Alvarez López	Carpintero	Avelino González González ...	Idem ...
Evaristo Fernández Fernández	Peón ...	Antonio Argüelles Granda ...	Idem ...
José Menéndez Alvarez ...	Tornero ...	Ovidio Alvarez Marinas ...	Idem ...
José M. Menéndez Menéndez	Idem ...	Antonio Rodriguez Cotera ...	Idem ...
Fernando Fernández Suárez ...	Idem ...	Benigno Areces Muñiz ...	Idem ...
Anselmo Braña Alba ...	Idem ...	José A. Quirós García ...	Idem ...
Artemio Alvarez García ...	Idem ...	Recaredo Menéndez Alonso ...	Idem ...
Jesús Fernández Menéndez ...	Martillador ...	Laudino Fernández Feolita ...	Idem ...
Enrique Alvarez Cuervo ...	Idem ...	Manuel Fernández Flórez ...	Idem ...
Modesto Alvarez Fernández ...	Idem ...	Adolfo Paredes González ...	Idem ...
Carlos Velázquez Fernández ...	Idem ...	Luis Alvarez Diaz ...	Idem ...
Nemesio López Fernández ...	Electricista ...	Angel Alonso García ...	Idem ...
Felipe García Fernández ...	Peón ...	Ramón Alvarez González ...	Idem ...
José Huerta García ...	Idem ...	Arcadio Díaz López ...	Idem ...
José García Menéndez ...	Idem ...	Jesús Menéndez Rodriguez ...	Idem ...
Secundino Flórez Flórez ...	Idem ...	Julio Suárez Alvarez ...	Idem ...
Manuel Alvarez Estrada ...	Idem ...	José Iglesias López ...	Idem ...
Ramón Fernández López ...	Idem ...	Aquilino Paredes Alvarez ...	Idem ...
Rufino Pérez Suárez ...	Idem ...	José González Martinez ...	Idem ...
Ricardo Busto Fernández ...	Idem ...	José García Alvarez ...	Idem ...
José García Mesa ...	Idem ...	José Fernández Rodriguez ...	Idem ...
Ramón Alvarez García ...	Idem ...	Ramón Tamargo Fernández ...	Idem ...
Arsenio Fernández Alvarez ...	Idem ...	Antonio Fernández Miranda ...	Idem ...
Gerardo Fernández Cristóbal	Idem ...	Manuel Saurea García ...	Idem ...
Alvaro Fernández Estrada ...	Idem ...	José Díaz Fernández ...	Idem ...
Manuel Fernández González ...	Idem ...	Laureano Fernández García ...	Idem ...
José Suárez González ...	Idem ...	José A. Alvarez García ...	Idem ...
Ramón Alvarez Fernández ...	Idem ...	Aquilino Granda García ...	Idem ...
Ramón Sánchez Menéndez ...	Idem ...	Manuel González Suárez ...	Idem ...
Baltasar Alonso González ...	Tornero ...	Salustiano Fernández González	Ajustador..
Ramiro Flórez Tamargo ...	Idem ...	Antonio Alzueta Calderón ...	Idem ...
José Fernández Marinas ...	Idem ...	Manuel García Zuazua ...	Idem ...
Manuel Carril Alvarez ...	Idem ...	José Villar Suárez ...	Idem ...

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría de Prensa y Propaganda

ANUNCIO prorrogando la entrega de trabajos para el primer concurso anual de "Autos Sacramentales".

Convocado por anuncio de esta Subsecretaría de fecha 11 de marzo de 1939 (B. O. del E. del 14) el primer concurso anual de Autos Sacramentales, para celebrar la fiesta del Corpus Christi, son numerosas las solicitudes de prórroga de admisión de trabajos que se han dirigido a la Jefatura del Servicio Nacional de Propaganda, y teniendo en cuenta que desde la publicación de aquella convocatoria han ocurrido acontecimientos que justifican el dar satisfacción a dichas peticiones, esta Subsecretaría ha resuelto:

Que se entienda ampliado hasta el 10 de mayo próximo, a las doce de la noche, el plazo de admisión de originales para el concurso referido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario Encargado de Prensa y Propaganda, José Lorente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

DESTINANDO a la Jefatura de Obras Públicas de Gerona al Ayudante don Justo Nieto Galván.

Ilmo. Sr.: Cumplida en 8 del corriente la sanción impuesta al Ayudante de Obras Públicas don Justo Nieto Galván, este Ministerio ha acordado destinarle a la Jefatura de Obras Públicas de Gerona.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 21 de abril de 1939

Año de la Victoria.—El Subsecretario, José María Torroja.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria

RESOLUCIONES

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Pedro Suñer Frontera, como Director Gerente de "Tablajeros Unidos, S. A.", por la que solicita autorización para instalar una industria de fabricación de curtidos y sebo, en Palma de Mallorca (Baleares);

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Considerando que el solicitante empezó los trabajos de instalación con anterioridad al Decreto del 20 de agosto;

Considerando que hay existencia de primeras materias para la fabricación de badanas;

Considerando que no hay que importar maquinaria del extranjero;

Vistos los informes emitidos por el Comité Sindical del Curtido y por la Subcomisión Reguladora de Grasas Industriales.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la S. A. "Tablajeros Unidos" la instalación de una fábrica de curtidos para la fabricación de badanas y metis, y la fabricación de sebo, en Palma de Mallorca, con arreglo a las condiciones generales y particulares siguientes:

Condiciones generales

1.ª La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia de Baleares, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.ª No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Condiciones especiales

1.ª El solicitante quedará sometido en un todo a las prescripciones del Comité Sindical del Curtido, lo mismo en lo que concierne a la distribución de materias primas que a la de los artículos fabricados, dado caso de que se llegue a la intervención, con carácter general, de las badanas y los metis.

2.ª Esta concesión quedará sujeta, en lo que al sebo se refiere, a las condiciones fijadas o que se fijen por la Subcomisión Reguladora de Grasas Industriales.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Baleares.